

Considerando que en la persona propuesta como Delegado Personal de la Agencia norteamericana solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para la obtención del Título de Delegado Personal en España de Agencia de Viajes extranjera,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título de Delegado Personal en España de la Agencia de Viajes norteamericana «Beltz Travel Service, Inc.», a don Donald J. Miller, con el número 39 de orden, con oficina abierta al público en Madrid, avenida de José Antonio, 88, edificio España, planta 20, y ámbito de actuación para todo el territorio nacional, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1973.

LIÑAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 14 de julio de 1973 por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes García Cacho», como intermediaria entre «Viajes Cantabria, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Julián García Cacho, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 1 de febrero de 1973 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes García Cacho» concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes García Cacho», con casa central en Pontevedra, San Pedro de Alcántara, 19, 1.º, con el número 172 de orden, como intermediaria entre «Viajes Cantabria, Sociedad Anónima», Agencia de Viajes del grupo «A», Título número 35 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1973.

LIÑAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo para Trabajos Transmítidos por Radio y Televisión, 1972».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Trabajos Transmítidos por Radio y Televisión, 1972», convocado por Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de 2 de diciembre de 1971,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el citado Premio de la manera siguiente:

«Premio para emisoras de radio y televisión extranjeras», dotado con 150.000 pesetas, queda desierto por no haberse presentado ningún concursante.

«Premio para emisoras de radio españolas, privadas e institucionales», dotado con 100.000 pesetas, queda desierto por no haberse presentado ningún concursante.

«Premio para colaboradores y redactores de emisoras de radio y televisión extranjeras», dotado con un viaje a España por la suma total de 70.000 pesetas, a don Francisco de Jesús Fontano Aedo, de México, por sus trabajos transmitidos en la emisora de Guanajato.

«Premio para los autores o equipos de redacción y de realización de programas de radio o los de televisión españolas, transmitidos por las emisoras de radio y la de televisión», dotado con 50.000 pesetas, a don Eugenio Julio Rico García, por su programa en la Red de Emisoras de Radio Nacional de España, titulado «Bienvenidos a España».

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 30 de junio de 1973.—El Director general, Carvajal Ferrer.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se conceden los «Premios Nacionales de Turismo para estaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y para estaciones de Ferrocarriles de Via Estrecha, explotados por el Estado y Compañías particulares, 1973».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Turismo para estaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y para estaciones de Ferrocarriles de Via Estrecha, explotados por el Estado y Compañías particulares, 1973», convocados por Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de 2 de diciembre de 1972,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder los citados premios en la siguiente forma:

Primer premio a la estación de Torrejavega (Santander).

Dos segundos premios a las estaciones de Aniseda (Cáceres) y Calella (Barcelona).

Siete premios a las estaciones de Badajoz, Cabañaquinta (Oviedo-Ferrocarriles de Via Estrecha, F. E. V. E.), Carrión de los Céspedes (Sevilla), Echarri-Aranaz (Navarra), San Jerónimo (Sevilla), Santa María de Ortigueira (La Coruña-Ferrocarriles de Via Estrecha, F. E. V. E.) y Villanueva del Ariscal y Olivares (Sevilla).

Todos estos premios, además del diploma, están dotados de las siguientes cantidades en metálico para el personal de dichas estaciones en todos sus grados, con arreglo al sistema proporcional de reparto que acuerde la Dirección de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a través de sus órganos competentes en materia de potestad premial:

100.000 pesetas para el primer premio.

50.000 pesetas para cada uno de los dos segundos premios.

25.000 pesetas para cada uno de los restantes siete premios.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 30 de junio de 1973.—El Director general, Carvajal Ferrer.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de julio de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, por delegación del Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Almuñécar.—Modificación del plan parcial de Almuñécar. Se acordó aprobar definitivamente la referida modificación con

la rectificación consistente en determinar que los aparcamientos exigidos en las Ordenanzas 2, 6, 7, 7 b, 9 a, 9 b, 13, 15, 16, 17 y 20, computarán volumen, si bien podrá permitirse que se incrementen por este concepto el establecido hasta un 10 por 100.

2. Oviedo.—Modificación del plan parcial de ordenación urbana de los polígonos Tenderina-Fozaneldi, Postigos, Ventanillejos y Mercadín, de Oviedo, en la unidad reparceable número 1 de los Postigos, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobada.

3. Pamplona.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono «Iruñalarrea», situado entre Longabide y el Hospital Provincial de Pamplona, promovido por don Carlos Zubasti y otros, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar el referido plan, cuyos planos 2 a 7, ambos inclusive, deberán adaptarse a lo reflejado en el plano de zonificación de fecha diciembre 1972, en el que se recogen las modificaciones introducidas en el acto de su aprobación provisional, a fin de evitar posibles confusiones al utilizar el plan como documento básico para toda actuación posterior urbanística.

4. Manresa.—Proyecto de la red arterial de Manresa, presentado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas. Se acordó:

1.º Aprobar el referido proyecto de la red arterial de Manresa, y

2.º Señalar la necesidad, al Ayuntamiento de Manresa, de que ultime la tramitación de la modificación de su plan general de ordenación urbana, consistente en adecuarlo al presente proyecto, y que, según se desprende de la certificación obrante en las actuaciones remitidas, librada por su Secretario con fecha 18 de diciembre de 1969, fué sometida a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 27 de junio del citado año.

5. Pamplona.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pamplona, a instancia del Delegado provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España en Navarra, para la ampliación del edificio de esta Compañía, sito en la calle Aoz, de la citada capital, al amparo de lo previsto en el artículo 48 de la Ley del Suelo. Se acordó aprobar el expediente presentado y, consiguientemente, el otorgamiento de la reserva de dispensación solicitada para la construcción de la ampliación del aludido edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España.

6. San Sebastián.—Expediente sobre delimitación del polígono de expropiación constituido por la zona 33 del plan general de ordenación urbana de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley del Suelo. Se acordó aprobar definitivamente la delimitación del polígono de expropiación precitado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley del Suelo.

7. Pamplona.—Expediente sobre plan parcial de ordenación urbana del polígono Larrabide-Argaray, cambio de zonificación para los terrenos que afecta, que de ciudad-jardín prevista en el plan general de ordenación urbana de Pamplona, se zonifican como edificación abierta, y remodelación para la unidad B-1, presentados por don Manuel Chocarro y elevados a este Departamento por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

8. Pamplona.—Estudio comparativo del diseño del plan parcial de ordenación urbana del polígono Azipitagaña, de Pamplona, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

9. Santander.—Expediente sobre modificación del plan general de ordenación urbana de Santander, consistente en señalar tres zonas en el casco urbano para emplazar aparcamientos subterráneos, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar definitivamente el referido expediente, con la observación expresa de que el proyecto de urbanización que se redacte para llevar a cabo las obras correspondientes deberá prever las medidas necesarias para evitar que aquéllas ocasionen daños o impliquen riesgos para los predios colindantes, y se le incorporará un estudio detallado del tratamiento de la superficie a nivel del suelo, en orden a garantizar el respeto de las zonas ajardinadas afectadas y la continuidad del uso público de las mismas.

10. Segovia.—Estudio de accesos del plan parcial de ordenación urbana de la zona limitada por las calles Ezequiel González «A» y «C» (Hoyo de Santo Tomás), de Segovia, presentado por el promotor del plan, por conducto del Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar la ordenación de la zona ajardinada, como parte integrante del plan parcial precitado aprobado por resolución de 13 de diciembre de 1972, y cuyo acceso se realizará por la calle «C», o por la antigua carretera de Madrona, previo informe favorable del Instituto Nacional de Urbanización, para el supuesto de que afecta a terrenos propiedad de este Organismo.

11. Toledo.—Proyecto de la red arterial de Toledo, presentado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas. Fué aprobado.

12. Vitoria.—Proyecto de modificación del plan parcial de ordenación urbana del polígono de Chagorrichu, de Vitoria, promovido por Unión de Cooperativas de Alava, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

13. Zaragoza.—Expediente sobre convalidación de un anteproyecto de ordenación de volúmenes en la carretera de Castellón, kilómetro 44, en Zaragoza, promovido por don José María Ortiz Grajal y otros, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

14. Azepeitia.—Recurso de alzada interpuesto por don Julián Aracena Albert, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, de 24 de marzo de 1969, aprobatorio del plan especial de protección a las vías de acceso a la zona Esta de Azepeitia. Fué declarado inadmisibile.

15. Cartagena.—Recurso de reposición formulado por don Diego Zamora Conesa, en nombre y representación de «Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S. A.», contra la Orden ministerial de 17 de abril de 1972, denegatoria del plan parcial de un sector en el ensanche de Cartagena. Se acordó estimar en parte el recurso, en el sentido de otorgar la aprobación del plan parcial de referencia con las rectificaciones en el documento incorporado al recurso, y la señalada por el informe técnico de ordenar los volúmenes de una de las manzanas para respetar la franja de defensa de la calle Juan Fernández, otorgando un plazo de dos meses para que la Sociedad interesada eleve de nuevo el plan a este Departamento con las deficiencias, debidamente subsanadas, para su sanción definitiva.

16. Vallis.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis López Gracia, contra la Orden ministerial de 2 de febrero de 1972, que denegó el proyecto de edificio singular en la calle General Comerma en Vallis (Tarragona). Fué declarado inadmisibile.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 20 de julio de 1973 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial sitas en el piso tercero de la planta tercera y la planta principal del portal número 5 del Parque de Silva Muñoz, calle Lope de Vega, sin número, de Zamora, de don José Miguel de Diego Gómez y otros.

Hmo. Sr.: Visto el expediente ZA-I-8/1969, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Miguel de Diego Gómez y otros, de las viviendas sitas en piso 3.º derecha de la planta 3.ª de viviendas y la planta principal del inmueble del portal número 5 del Parque de Silva Muñoz, calle Lope de Vega sin número, de Zamora;

Resultando que según la escritura de división horizontal otorgada ante el Notario de Zamora don Luciano Lobato García, con fecha 28 de noviembre de 1972, bajo el número 1.012 de su protocolo, las viviendas figuran inscritas como independientes en el Registro de la Propiedad de Zamora, en el tomo 1503, libro 260, folios 96 y 220, fincas números 20.872 y 20.898, inscripción 1.ª;

Resultando que con fecha 30 de enero de 1970 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble donde radican las citadas viviendas, otorgándose con fecha 29 de septiembre de 1977 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de Protección Oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1933, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de Protección Oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963 de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial sitas en el piso 3.º derecha de la planta 3.ª de viviendas y la planta principal del inmueble del portal número 5 del Parque de Silva Muñoz, calle Lope de Vega, sin